

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 003475 25 AGO 2010

"Por la cual se autoriza a la persona Jurídica Centro de Reconocimiento de Conductores EXMECO LIMITADA con NIT 9003528340 y matrícula mercantil 01984152, para certificar el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 18 párrafo único establece que el Ministerio de Transporte, reglamentará el Examen Nacional de Aptitud y Conocimientos Específicos de Conducción, que será obligatorio presentar y aprobar por todo aspirante para la expedición de la Licencia de Conducción;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1555 de 2005, modificada por las Resoluciones 1200 de 2006, y las 4061 y 4299 de 2007, se estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir y se fijan los rangos de aprobación de la evaluación requerida;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 000880 de 22 de marzo de 2007, registró al establecimiento de comercio CRC 013 VENECIA, con matrícula mercantil No. 01673534 del 14 de febrero de 2007, con domicilio en la Dg. 49 sur No. 50-94 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA, con matrícula No. 01639838 y NIT 900109635-1, representada legalmente por la señora PATRICIA ADELA VARELA ABRIL, con cedula de ciudadanía No. 46.365.326, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 004830 de 05 de octubre de 2009, adiciono a la Resolución 880 del 22 de marzo de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario y de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENECIA como MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 con matrícula mercantil No. 01673534 y Nit.900304190-1, domiciliado en la Diagonal 49 Sur No. 50 - 94 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA LIMITADA, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que a través del radicado 2010-321-036239-2 del 18 de Junio de 2010, el señor Jaime Orlando Salazar Chaves, identificado con la cédula de ciudadanía 19486749, Representante Legal de la sociedad EXMECO LIMITADA con NIT 9003528340 y matrícula mercantil 01984152 del 21 de abril de 2010, solicitó los cambios de la razón social, jurídica y propietario y como consecuencia solicita se autorice al Centro de Reconocimiento de Conductores EXMECO 1 con NIT 9003528340 y matrícula mercantil 01673534 del 14 de febrero de 2007, ubicado en calle 18 No. 28 A 80 Piso 4 de la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para *certificar* el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir;

RESOLUCIÓN NÚMERO 003475

DE 25 AGO 2010

"Por la cual se autoriza a la persona Jurídica Centro de Reconocimiento de Conductores EXMECO LIMITADA con NIT 9003528340 y matrícula mercantil 01984152, para certificar el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir"

Que conforme lo establece la Resolución 1200 de 2006, una vez cumplido el plazo para obtener la acreditación, el Centro de Reconocimiento de Conductores EXMECO 1 está en proceso de obtener el reconocimiento como organismo de certificación de personal, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC–.

Que teniendo en cuenta que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006, esta subdirección, en merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la persona jurídica EXMECO LIMITADA con NIT 9003528340 y matrícula mercantil 01984152 del 21 de abril de 2010, para operar como Centro de Reconocimiento de conductores, con capacidad de emisión diaria de cincuenta y uno (51) certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz, para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado EXMECO 1 con matrícula mercantil 01673534, ubicado en calle 18 No. 28 A 80 Piso 4, en la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo, para que el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores EXMECO 1, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores EXMECO 1 con NIT 9003528340, ubicado en calle 18 No. 28 A 80 Piso 4, en la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, Teléfono: 7536220.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga las Resoluciones 0880 de 2007 y 04830 de 2009, por las cuales se autorizo operar a los Centros de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENECIA NIT 9001096351 y MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 NIT 9003041901, respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

25 AGO 2010

Dado en Bogotá, D. C,


BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA



Revisó: María Ilduara Walteros Puerta.